



CIRCULAR
SENASAG/JNSV/N°007/2019

A : EMPRESAS OPERADORAS DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FABRICANTES, FORMULADORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, ENVASADORES Y DISTRIBUIDORES)

REF.: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE CIRCULAR SENASAG/JNSV/N°002/2019

FECHA : Santísima Trinidad, 25 de febrero de 2019

Se comunica a las empresas Operadoras de Insumos Agrícolas de las categorías: **Fabricantes, Formuladoras, IMPORTADORAS, Exportadoras, Envasadoras y Distribuidoras**; que en cumplimiento a la R.A. 041/2018 (Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA), CAPÍTULO XV (De la vigilancia y control de los plaguicidas químicos de uso agrícola), Sección Segunda (De los programas de capacitación y asistencia técnica), Sección Tercera (De la gestión de envases vacíos), Sección Cuarta (De la gestión de plaguicidas químicos de uso agrícola vencidos, decomisados, caducados, residuos, desechos de plaguicidas y obsoletos), Sección Quinta (De la vigilancia y control de la calidad) y sus respectivos artículos; que los titulares de registros de PQUA, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar y ejecutar el **Programa Anual de Capacitación y Asistencia (2019)**, de manera individual, agrupada o asociada, bajo los lineamientos descritos en el Art. 82. El plazo de entrega es el 30 de enero de 2019, excepcionalmente se admitirán hasta el 28 de febrero de 2019.
- Presentar y ejecutar el **Programa de Recojo, Acopio, Transporte y Disposición Final de los Envases Vacíos (2019)**, de manera individual, agrupada o asociada, devueltos por los usuarios a los establecimientos comerciales o centros de acopio.
- Contar con **Programas Disposición Final de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola Vencidos, Obsoletos y en Desuso (2019)**, de manera individual, agrupada o asociada, aprobados por la instancia nacional ambiental competente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y ponerse en conocimiento del SENASAG.
- Presentar y ejecutar **Programas Internos de Control de la Calidad (2019)**, de los plaguicidas químicos de uso agrícola que fabriquen, formulen, envasen o importen.
- Presentar los **volúmenes exportados y volúmenes en depósito de lo fabricado, formulado y exportado (2018)**, para los fabricados o formulados con fines exclusivos de exportación).
- Presentar en el formato establecido en el Anexo XVI su **Declaración Jurada, de los Volumen Importados (2018)**, debiendo presentar en forma física y digital (CD).

Toda la información solicitada según los puntos precedentes, deberá ser remitida indefectiblemente a Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal, vía la Jefatura Distrital del SENASAG correspondiente, hasta el 29 de marzo de 2019

Es cuanto se comunica para fines consiguientes de las Empresas Interesadas.

Atentamente,



[Handwritten signature]

